



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 039-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 31 de octubre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 31 de octubre Informe Legal N° 276-2022-OGAJ/GM/MDSA, Aprobar **LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01-META 0018, DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ"J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, Informe N° 380-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N° 727-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 063-2022-JILH/IO-OSYLP/GM-MDSA, Informe N° 3959-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 4051-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 149-2022-MDSA/SGI/RO/KRAT.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 276-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 31 de octubre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se Apruebe el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01-META 0018, DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ" J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con informe N° 380-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 31 de Octubre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con la opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación a la Modificación Presupuestal N.º 01, por Partidas Nuevas N.º 01, Mayores Metrados N.º 01 y Deductivos N.º 01 del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA MZ J SETOR A-10, ASOCIACION DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, con cargo a modificaciones presupuestarias.

Que, con informe N° 727-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 28 de Octubre del 2022, Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite según INFORME N° 063-2022-JILH/IO-OSYLP/GM-MDSA, donde realiza la aprobación al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ"J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por lo que solicita siga el trámite adecuado para el acto resolutivo.



**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

Que, con informe N° 063-2022-JILH/IO-OSYLP/GM-MDSA, de fecha 28 de octubre del 2022, Arq. Janet Ileana Leguía Huaroto, en su condición de inspector de obra, concluye que da PROCEDENTE, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por S/. 700,397.23 soles por ser necesario para cumplir las metas del Proyecto. Que, esta modificación presupuestal N° 01 no requiere de una ampliación de plazo, manteniendo el plazo inicial del expediente técnico de 120 días calendarios. (inicio de obra 06-09-22 y culminación de obra el 03-01-23). Según el Expediente Técnico inicial tiene un presupuesto de S/3,880,318.59, siendo el incremento presupuestal de S/.1,177,378.69, resultando el expediente reformulado por ampliación presupuestal N°01 (Verificación de Viabilidad) con un presupuesto total de S/5,248,046.26.



Que, con informe N° 3959-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 19 de Octubre del 2022, Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ"J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Responsable de Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto, para su evaluación y aprobación.



Que, con Informe N° 4051-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 19 de Octubre del 2022, ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ"J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Residente de Obra, para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación.



Que, con Informe N°149-2022-MDSA/SGI/RO/KRAT, de fecha 18 de Octubre del 2022, Ing. Kleyber Richard Andia Tala, en su condición de residente de obra, realiza el alcance del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ. "J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Asimismo, concluye que el monto total del expediente de Modificación presupuestal N°01 es de S/.1,177,378.69 SOLES, acumulando un presupuesto total a nivel de proyecto de S/5,725,027.72 soles. Por lo que solicita la aprobación del expediente de modificación presupuestal N°01 con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el estudio de Pre inversión (factibilidad) y Estudio Definitivo.



Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.



Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01-META 0018, DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ"J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Según Detalle:

Expediente técnico RA.N°0208-2022-A/MPMN/MDSA	: S/.	4,547,649.03
Modificación N°01 (con incremento presupuestal)	: S/.	1.177,378.69
TOTAL costo del proyecto	: S/.	5,725,027.72



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01-META 0018, DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ"J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. LUIS ANGEL TICONA QUIZO
C.P. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA